

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECIBIDO
31 AGO 2023

BAJO RESERVA DE LEY
OFICIALÍA DE PARTES
MISS Claudia

Arexa: en carpeta y en USB
en revisar contenido.

DEPENDENCIA: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala
ÁREA: Dirección General
NUM. OFICIO: CAP/258/2023.
ASUNTO: Entrega de información y documentación para atender las recomendaciones de la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023.

Iguala de la Independencia, a 30 de agosto de 2023.

LIC. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO,
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO,
PRESENTE.

064131

CON AT'N. LIC. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA
AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Por medio del presente y en respuesta al oficio número ASE-2690_2023 de fecha 3 de julio de 2023 y recibido en este Organismo el día 05 de julio del mismo año, mediante el cual nos fue notificado el Informe Individual de la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022; en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a continuación me permito exponer los argumentos y señalar las documentales que se adjuntan impresos y formato digital en una memoria USB para atender cada una de las recomendaciones que se integran en dicho informe.

Número de resultado: 01

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/01

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el Presupuesto de Egresos se elabore considerando la asignación de recursos a los programas para la prestación del servicio de agua potable, y sus indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Con referencia a esta Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, informamos que para el Ejercicio Fiscal 2023, se integraron en el Presupuesto de Egresos, los elementos siguientes:

- a) Estimación del costo operativo del Programa Presupuestario, mediante el cual podemos conocer el monto asignado a las diferentes partidas presupuestales para dar atención al Programa denominado: "001 Prestación de Servicio de Agua, Drenaje y Saneamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia", y
- b) Mediante el "Listado de Indicadores de Resultados Estratégicos y de Gestión diseñados para el Programa presupuestario: 001 Prestación de Servicio de Agua, Drenaje y Saneamiento en la Ciudad de Iguala de la Independencia", el Organismo realizará el seguimiento respecto de la aplicación de los recursos en cada una de las actividades de acuerdo con la Programación establecida.

Con la finalidad de acreditar lo señalado, adjunto en copia fotostática certificada y en versión electrónica, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Organismo, aprobado por el Consejo Administrativo.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en virtud de que se acredita que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, contiene la asignación para atender el Programa Presupuestario del Organismo.

Número de resultado: 02

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/02

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el diseño y elaboración de los programas para la prestación del servicio de agua potable, se encuentren estructurados de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Con referencia a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, informamos que para el Ejercicio Fiscal 2023, se adecuaron los documentos de planeación con la finalidad de definir la directriz para las actividades a desarrollar durante la anualidad.

De manera especial, es importante señalar que se fortaleció el Diagnóstico del Programa Presupuestario: "001 Prestación de Servicio de Agua, Drenaje y Saneamiento en la Ciudad de

Iguala de la Independencia", el cual contiene elementos importantes como los que señalamos a continuación:

- a) Diagnóstico de la problemática;
- b) Alineación con la Agenda 2023 y los objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c) Análisis de alternativas que incluye el análisis FODA, los árboles de problemas y objetivos;
- d) Objetivos
- e) Vinculación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Estatal y Municipal;
- f) Cobertura del programa;
- g) Diseño del Programa;
- h) Presupuesto Basado en Resultados del Ejercicio Fiscal 2023;
- i) Programa Operativo Anual 2023, y
- j) Presupuesto identificando la fuente de financiamiento para dar atención al programa.

Con la finalidad de acreditar lo señalado, adjunto en copia fotostática certificada y en versión electrónica, de los siguientes documentos:

1. Diagnóstico del Programa, y
2. Estudio técnico con datos estadísticos respecto al porcentaje de población beneficiaria del servicio de agua potable y estrategias implementarlas para incrementar la prestación de dicho servicio.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en virtud de que el diseño y elaboración de los programas para la prestación del servicio de agua potable, se encuentra estructurado de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Número de resultado: 03

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/03

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que elaboren e integren los instrumentos de planeación de los programas para la prestación del servicio de agua potable, a través de los cuáles dé seguimiento a sus objetivos y metas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

De acuerdo con la Recomendación señalada por la Auditoría Superior del Estado, informamos que para el Ejercicio Fiscal 2023 se realizó un rediseño de los documentos de Planeación

tomando en consideración la Metodología de Marco Lógico para elaborar los siguientes documentos:

1. Matriz de indicadores para resultados;
2. Presupuesto Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023, y
3. Programa Operativo Anual para el Ejercicio 2023.

Los documentos referenciados permitirán que el Organismo tenga la posibilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades del ejercicio fiscal de acuerdo con los recursos financieros asignados; teniendo como última finalidad el cumplimiento de los indicadores estratégicos.

Con la finalidad de acreditar lo señalado, adjunto en copia fotostática certificada y en versión electrónica, de los siguientes documentos:

1. Matriz de Indicadores para Resultados;
2. Presupuesto Basado en Resultados 2023, y
3. Programa Operativo Anual del Ejercicio fiscal 2023.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en virtud de que los documentos de planeación de los programas para la prestación del servicio de agua potable permiten dar el seguimiento a los objetivos y metas establecidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Número de resultado: 04

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/04

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que el cumplimiento de objetivos y metas se logre con eficacia, y el ejercicio de los recursos se realice con eficiencia de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Como se manifiesta en los argumentos para atender la Recomendación anterior, se realizó un rediseño de los documentos de Planeación tomando en consideración la Metodología de Marco Lógico para elaborar los siguientes documentos:

1. Matriz de indicadores para resultados;
2. Presupuesto Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2023, y
3. Programa Operativo Anual para el Ejercicio 2023.

Los documentos referenciados permitirán que el Organismo tenga la posibilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades del ejercicio fiscal de acuerdo con los recursos financieros asignados; teniendo como última finalidad el cumplimiento de los indicadores estratégicos.

Por lo anterior, al ser la misma documentación la que acredita las acciones realizadas por el Organismo, solicitó atentamente se valoren las documentales presentadas para atender la recomendación número **2022-D-D-59P-027-2023/01/03** las cuales acreditan lo señalado.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos de planeación de los programas para la prestación del servicio de agua potable permiten dar el seguimiento a los objetivos y metas establecidos; asimismo, los indicadores establecen los elementos necesarios para evaluar el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos.

Número de resultado: 05

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/05

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que la operación de los programas para la prestación del servicio de agua potable se realice de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Con referencia a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, informamos que para el Ejercicio Fiscal 2023, consideramos que el Programa para la prestación del servicio de Agua Potable se realiza de acuerdo con la normatividad por lo siguiente:

1. El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Iguala de la Independencia, integra en el Eje 2 Desarrollo Social "Igual a Crecimiento". Estrategia de Atención Social y de Servicios Integrales de Calidad, el Programa "2.2. Servicios Públicos de Calidad" en el cual se integran las líneas de acción:

"2.2.1.1. Daremos mantenimiento y ampliaremos la red de servicios de agua y drenaje para el correcto funcionamiento de cada toma, así como la prevención de inundaciones en zonas bajas.

2.2.1.2. Aseguraremos el mantenimiento preventivo, correctivo, creciente y eficiente de la red de distribución de agua potable, con la finalidad de evitar fugas. Mejorar la coordinación y la capacitación en la atención de fugas."

Lo anterior acredita que, en el documento principal de Planeación del Municipio, se contemplan las acciones para atender el tema del servicio de agua potable y drenaje.

2. Por otra parte, en el Presupuesto Basado en Resultados 2023, la Matriz de Indicadores para Resultados y en el Programa Operativo Anual 2023; se integran las actividades de las diversas áreas del Organismo, mismas que se señalan a continuación:

- Instalación de tomas domiciliarias de agua potable
- Realización de mantenimiento de red de agua potable
- Realización de mantenimiento de fuentes de abastecimiento de agua potable
- Instalación de descargas domiciliarias de alcantarillado
- Realización de mantenimiento de red de drenaje
- Realización del saneamiento de aguas residuales.
- Entrega de notificaciones para pago
- Realización de suspensiones de servicio por adeudo mayor a 3 meses
- Realización de convenios de pago

Dichas acciones permiten que se realice de forma adecuada la operación del Programa Presupuestario, su seguimiento y evaluación respecto a los resultados que se obtenga.

Para acreditar lo anterior, se adjunta copia certificada del Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2023 y de las encuestas realizadas por el Organismo, asimismo, se integra extracto del documento denominado Plan de Gobierno Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia el cual al ser un documento público puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://www.transparenciaiguala.gob.mx/files/ugd/02140e_c6010cfef15245619f1facc9e3023cf5.pdf

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos y acciones que se realizan por el Organismo, acreditan que la prestación del servicio de agua potable, se realiza de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Número de resultado: 06

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/06

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que elabore e implemente los instrumentos de evaluación que midan periódicamente el grado de satisfacción de los beneficiarios, a efecto de

mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación de los programas para la prestación del servicio de agua potable, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Con relación al resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, es importante mencionar que mediante la estructura de los indicadores que se muestran en el Programa operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, se cuenta con los elementos para poder realizar el seguimiento de las metas y objetivos definidos.

No obstante, a lo anterior, se ha solicitado a las áreas operativas, realicen las acciones correspondientes para contar con los mecanismos que permitan realizar la evaluación con los usuarios del servicio, adjunto copia fotostática certificada de los documentos que lo acreditan

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos y acciones que se realizan por el Organismo, acreditan que se han realizado las acciones para medir periódicamente el grado de satisfacción de los beneficiarios, a efecto de mejorar los procesos de planeación, programación y presupuestación de los programas para la prestación del servicio de agua potable.

Número de resultado: 07

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/07

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que disponga de políticas, criterios y lineamientos internos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Respecto a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, le informo que para efectos de garantizar las acciones tendientes a garantizar la igualdad de género son las siguientes:

- 1 Se fomenta la igualdad entre mujeres y hombres en la participación activa de las actividades institucionales del Organismo;
- 2 La normativa emitida por el Organismo establece la participación y representación paritaria entre mujeres y hombres;

- 3 Se da igualdad en oportunidad para el acceso laboral y en su caso para las promociones de los cargos;
- 4 No existe una segregación laboral y las remuneraciones no están condicionadas a algún tipo de género, y
- 5 Se otorgan las mismas prestaciones laborales para hombres y mujeres.

Dichas acciones se materializan en el documento denominado "Lineamientos generales para la igualdad de género de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala" el cual se encuentra (en proceso de) autorizado para su aplicación en el Organismo.

Es importante mencionar que si bien la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, establece en el Resultado emitido en su momento a través de la Cédula de Resultados Preliminares y Observaciones Finales, que la normativa aplicable, no establece como una obligación crear un área específica en la estructura orgánica para dar seguimiento a este tipo de acciones, situación que se encuentra condicionada principalmente a una disponibilidad financiera.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos y acciones que se realizan por el Organismo, acreditan que se han realizado las acciones necesarias promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Número de resultado: 08

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/08

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que supervise, organice y coordine el Sistema de Control Interno, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, señala en su Recomendación, que el Organismo no cuenta con los documentos necesarios para supervisar, organizar y coordinar el Sistema de Control Interno, situación que consideramos no es adecuada por lo siguiente:

1. El Sistema de Control Interno de cualquier ente es un proceso en movimiento, para el caso del Organismo, es importante señalar que si bien es cierto el Marco Integrado de Control Interno (MICI) es un documento generado para fortalecer a las entidades públicas, consideramos no debes ser tomado como una referencia de evaluación al no estar literalmente obligados a su observancia; por otra parte, se han contemplado las acciones de control para evaluar los siguientes componentes:
 - a) Ambiente de control

Se han emitido diversos documentos normativos como el Reglamento Interno, Manuales de procesos y lineamientos, manual de organización, catálogos de perfil de puestos, código de ética, principios y valores, así como el código de conducta.

b) Acciones de Control

En cada una de las áreas que integran el Organismo, se tienen contemplados documentos que permiten dar certeza a que las operaciones y actividades se aseguren el cumplimiento de la normatividad y los objetivos establecidos.

c) Evaluación de Riesgos

Mediante la integración de indicadores se tienen definidas las metas y objetivos que el Organismo tiene definidos para el Ejercicio Fiscal 2023

d) Información y Comunicación

La Dirección del Organismo realiza contantemente la comunicación para informar a las áreas del Organismo sobre las acciones a realizar y notificar las principales directrices; asimismo, se cuentan con sistemas informáticos que permiten generar la información contable, presupuestal y administrativa de forma oportuna.

e) Monitoreo

Por último, una de las actividades principales del Auditor Interno del Organismo es el monitoreo de las actividades que se contemplan dentro del proceso de Control Interno, resultados que son informados al Consejo de Administración en las reuniones ordinarias que celebran.

Como lo mencionamos anteriormente, no obstante, de que no estamos obligados a tener como un documento rector el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, se acredita que se cumple con acciones que sirven para evaluar el cumplimiento del sistema de control interno del Organismo.

Se envían los documentos que acreditan el cumplimiento de lo señalado, consistente en los oficios de instrucción, así como el documento denominado "Cuestionario de Autoevaluación de Control Interno".

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos y acciones que se realizan por el Organismo, acreditan que se aplican los componentes que integran el sistema de control interno y este es monitoreado por el área responsable

Número de resultado: 10

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/09

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que lleve a cabo evaluaciones al Desempeño de los programas para la prestación del servicio de agua potable, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Argumentos justificativos para su atención:

Con relación a lo establecido en la Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, le informo que se instruyó al Auditor Interno para que en el ámbito de sus atribuciones realice la coordinación necesaria con las áreas para establecer un proceso de evaluación de las metas y objetivos señalados en los documentos de planeación del Organismo.

Se envía copia certificada del oficio número CAP/240/AI/2023, mediante el cual se instruye al Auditor Interno para efectos de que se establezcan las acciones para la evaluación de los programas, metas y objetivos establecidos en el Organismo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos y acciones que se realizan por el Organismo, acreditan que se inició con las actividades para establecer un proceso de evaluación de las metas y objetivos señalados en los documentos de planeación del Organismo.

Número de resultado: 11

Recomendación: 2022-D-D-59P-027-2023/01/10

Descripción

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para que elabore e implemente mecanismos que le permitan conocer el total de la población beneficiada con el servicio de agua potable.

Argumentos justificativos para su atención:

Con referencia a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, le informo que mediante el Padrón de Usuarios del Servicio de Agua Potable con el que cuenta el Organismo, se conoce el número de viviendas a las cuales se les proporciona el servicios; son documentos que indudablemente presentan un dinamismo por la movilidad de la población y por los diversos asentamientos habitacionales que surgen, en coordinación con el Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia se realiza el seguimiento para proporcionar los servicios básicos.

Para acreditar lo anterior adjunto reporte generado por el sistema informático, que permite conocer el número de usuarios a los cuales se les proporciona el servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

Derivado de lo antes expuesto y las documentales que se adjuntan, consideramos que se atiende la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en razón de que los documentos y acciones que se realizan por el Organismo, acreditan que se conoce el número de usuarios a los que se proporciona el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

Por lo anterior, solicito atentamente se realice la valoración de los argumentos y documentales adjuntas, las cuales, desde nuestra consideración, atienden cada uno de las Recomendaciones señaladas por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero en el Informe Individual de Auditoría que nos fue notificado.

Sin más por el momento y aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración de la información presentada.

ATENTAMENTE



L.A.E. DAVIC LÓPEZ RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL C. INSTITUCIONAL
2021 - 2024



CAPAMI
2021 - 2024



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Archivo.